



UNIVERSIDAD MARÍTIMA INTERNACIONAL DE PANAMÁ
RESOLUCIÓN DE COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO DE LA UMIP
No. CEU-049-2023
(Del 26 de septiembre de 2023)

“Por la cual se acepta la postulación de las Señoras Dalvis García (Principal) y Zuleika Garibaldi (Suplente) como candidatas del Estamento Administrativo para la elección de los nuevos miembros de los órganos de gobierno 2023-2024 de la Universidad Marítima Internacional de Panamá.

El Comité Electoral Universitario en uso de sus facultades,

Considerando:

Que la Ley No. 81 de 8 de noviembre de 2012, Orgánica de la Universidad Marítima Internacional de Panamá, establece que la UMIP es una institución de educación superior oficial de la República de Panamá, con autonomía, personería jurídica y patrimonio propio con derecho para administrarlo y con facultad para organizar sus planes y programas de estudio, a través de la docencia, la investigación y la extensión de las disciplinas marítimas y el desarrollo tecnológico de la comunidad marítima nacional, regional e internacional.

Que el Estatuto Orgánico de la UMIP, aprobado mediante Resolución de Consejo Superior No. 002-2013 de 25 de julio de 2013, en su artículo 262, crea el Comité Electoral Universitario con carácter permanente y autónomo, con el fin de que reglamente, interprete y aplique privativamente todo lo concerniente a la materia electoral.

Que el nuevo Comité Electoral Universitario (CEU) fue electo y proclamado mediante Resolución del Comité Electoral Universitario No. CEU-037-2023 de 28 de junio de 2023; y fue instalado el 19 de julio de 2023 bajo Resolución No. CEU-040-2023, según lo establecido en el Estatuto Orgánico de la UMIP en su artículo 264.

Que, para efectos del proceso electoral para la elección de los representantes ante los órganos de gobierno de la UMIP, se regirá por lo establecido en el Reglamento General de Elecciones No. CEU-002-14 del 31 de marzo del 2014.

Que el Comité Electoral Universitario tiene entre sus funciones reglamentar todo lo concerniente a la materia electoral, por tanto, someten a consideración de sus miembros el Reglamento para la Elección de los nuevos miembros de los órganos de gobierno de la UMIP, en concordancia con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico.

Que los miembros del Comité Electoral Universitario después de la revisión, discusión, análisis y sometido a votación aprueban el reglamento para escoger a los representantes de los docentes, administrativos y estudiantes ante los órganos de gobierno de la Universidad Marítima Internacional de Panamá.

Que el artículo 19 del Reglamento de Elecciones para escoger a los representantes de los administrativos ante los órganos de gobierno de la Universidad Marítima Internacional de Panamá y establece los documentos requeridos para la postulación del Estamento Administrativo, a saber:

Artículo 19. (Postulaciones de personal administrativo) Los interesados en postularse para ser candidatos a representantes de los docentes, ante los órganos de gobierno de la Universidad Marítima Internacional de Panamá a elección, deberán presentar al Comité Electoral Universitario, los siguientes documentos requeridos para formalizar su candidatura como nómina con su principal y su suplente:



1. Formulario único de postulación emitido por el CEU, debidamente lleno y firmado.
2. Fotocopia de la cédula de identidad personal vigente.
3. Certificación original expedida por la Secretaría General de Recursos Humanos – UMIP que le acredita como colaborador administrativo de la UMIP, con el mínimo de dos (2) años de manera continua en una posición fija permanente o interina.
4. Certificación de la Dirección General de Recursos Humanos donde conste que no ha sido sancionado administrativamente.

Toda la documentación debe ser entregada personalmente por la nómina al Comité Electoral Universitario, dentro del período señalado por el calendario electoral y el incumplimiento de las condiciones anteriores es causal para el rechazo de la postulación.

Parágrafo: Los interesados no deben estar inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas, ni hallarse condenados por delito doloso o contra la administración pública, para lo cual deben presentar la certificación emitida por la autoridad competente. El incumplimiento de las condiciones anteriores es causal para el rechazo de la postulación.

Que mediante Resolución No. CEU-043-2023 de 15 de septiembre de 2023, el Comité Electoral aprobó el Calendario Electoral y señaló el periodo de postulación para cumplir con el proceso de postulación y sus tres fases señaladas en el artículo 22 del Reglamento de Elecciones para escoger a los representantes de los docentes, administrativos y estudiantes ante los órganos de gobierno de la Universidad Marítima Internacional de Panamá.

Que los administrativos **Dalvis María García (Principal) y Zuleika Mireya Garibaldi (Suplente)** retiraron el día 19 de septiembre de 2023 el formulario No. 003 para postularse **como candidatos del Estamento Administrativo para la elección de los nuevos miembros de los órganos de gobierno 2023-2024 de la Universidad Marítima Internacional de Panamá**, cumpliendo con la primera fase.

Que el día 20 de septiembre de 2023 los **Dalvis María García (Principal) y Zuleika Mireya Garibaldi (Suplente)** hicieron entrega del formulario No. 003 acompañado de los siguientes documentos:

1. Formulario único de postulación emitido por el CEU, debidamente lleno por ambas aspirantes distinguido con el No. 003.
2. Fotocopia de las cédulas de identidad personal vigentes de ambos aspirantes.
3. Las Certificaciones No. 312-2023 de 20 de septiembre de 2023 a favor de Dalvis María García y la No.311-2023 de 20 de septiembre de 2023 a favor de Zuleika Mireya Garibaldi, ambas originales, expedidas por la Dirección General de Recursos Humanos donde consta que están inscritos como personal administrativo.
4. Las Certificaciones UMIP-No.313-2023 de 20 de septiembre de 2023 a favor de DALVIS MARIA GARCIA y la UMIP-No.310-2023 de 20 de septiembre de 2023 a favor de ZULEIKA MIREYA GARIBALDI, ambas originales, expedidas por la Dirección General de Recursos Humanos donde consta que no han sido sancionados administrativamente.
5. Certificaciones emitidas por la Dirección de Investigación Judicial de la Policía Nacional del Ministerio de Seguridad Pública emitidas a favor de DALVIS MARIA GARCIA con fecha de 20 de septiembre de 2023 y ZULEIKA MIREYA GARIBALDI DE ALBA fechadas el 20 de septiembre de 2023, ambas originales, donde consta que no se encuentran inhabilitados para el ejercicio de las funciones públicas, ni han sido condenadas por delito doloso o contra la administración pública.

Que los miembros del Comité Electoral Universitario después de una amplia revisión, consultas, discusión y análisis proceden aceptar la postulación de los ADMINISTRATIVOS



Dalvis María García (Principal) con cedula de identidad 8-760-1254 y Zuleika Mireya Garibaldi (Suplente) con cedula de identidad 3-707-2298 para postularse como candidatos a las elecciones de los nuevos miembros de los órganos de gobierno 2023-2024 de la Universidad Marítima Internacional de Panamá.

Que, por lo antes expuesto, los miembros del Comité Electoral Universitario, en uso de sus facultades,

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, como en efecto se aprueba, aceptar postulación de los ADMINISTRATIVOS **Dalvis María García (Principal) con cedula de identidad 8-760-1254 y Zuleika Mireya Garibaldi (Suplente) con cedula de identidad 3-707-2298** como candidatas a las elecciones de los nuevos miembros de los órganos de gobierno 2023-2024 de la Universidad Marítima Internacional de Panamá.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder el término dentro de dos (2) días hábiles siguientes a la desfijación del edicto de notificación de los ADMINISTRATIVOS **Dalvis María García (Principal) con cedula de identidad 8-760-1254 y Zuleika Mireya Garibaldi (Suplente) con cedula de identidad 3-707-2298** para que interpongan el recurso de reconsideración, si a bien tiene hacerlo.

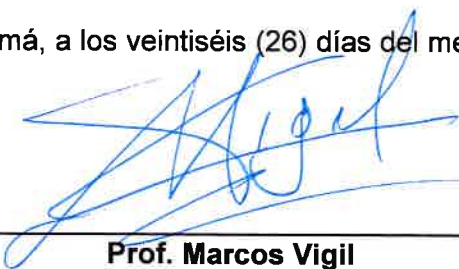
ARTICULO TERCERO: Esta Resolución surte efecto a partir de la respectiva desfijación del edicto de notificación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Ley No. 81 de 8 de noviembre de 2012; Estatuto Orgánico de la UMIP, aprobado por Resolución de Consejo Superior No. 002-13, de 25 de julio de 2013 y sus modificaciones; Reglamento General de Elecciones bajo Resolución No. CEU-001-14.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).



Prof. Marcos Vigil
Presidente
Comité Electoral Universitario



Maximino Araúz
Suplente Habilitado
Comité Electoral Universitario